CORPORINOQUIA

30 AÑOS

AUTO No 800-6.25.0397 **FECHA** 16 JUL 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA PRELIMINAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El profesional Especializado de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA haciendo uso de las funciones asignadas mediante Resolución No. 400.36.21.1056 de 7 de septiembre de 2021, y, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009, modificado y adicionado por la Ley 2387 de 2024, procede a decidir lo que en derecho corresponde, de acuerdo a los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

El Alcalde del Municipio de Guayabetal-Cundinamarca, Doctor José Simón Mejía Joya por medio de oficio radicado en Corporinoquia-Unidad Ambiental Cáqueza con No CA-2024-02437 del 16 de diciembre del 2024, VITAL No 06-185842 pone en conocimiento de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia-Unidad Ambiental Cáqueza, lo siguiente:

> *"(…) Asunto: Queja por Infestación de mosca doméstica y proliferación en el casco urbano y veredas aledañas a las granjas avícolas.*
>
> *Cordial saludo.*
>
> *De manera comedida me permito poner en conocimiento de la autoridad ambiental la situación que se presenta de manera periódica en nuestro municipio relacionada con la proliferación de moscas domésticas, generación de olores ofensivos provenientes de la avicultura que afecta a las veredas Mesagrande, San Roque, Vanguardia, casco urbano y San Antonio, esta problemática genera un alto impacto en la salud ambiental del territorial al generarse riesgo de transmisión de enfermedades por vectores, olores ofensivos, posible contaminación hídrica y de suelo por lixiviados.*
>
> *Por lo anterior solicito de manera urgente realizar vistas de verificación del cumplimiento estricto de la normatividad ambiental vigente aplicable a las granjas avícolas calas en especial aquellas relacionadas con el manejo de vectores, manejo de la mortalidad y control de olores ofensivos, manejo de lixiviados, generados en las granjas avícolas registradas en el municipio.*
>
> *Esta proliferación de moscas genera grandes pérdidas económicas al sector comercio, tal y como lo han manifestado los comerciantes en quejas verbales y en redes sociales, para lo cual han pedido acciones Inmediatas por parte de las autoridades ambientales y sanitarias, por lo anterior se requiere de manera urgente y expedita la concurrencia de la autoridad ambiental con acciones que permitan ejercer un efectivo control a las problemáticas descritas. (...)"*

Corporinoquia - Unidad Ambiental Cáqueza, por medio del Auto No 800.13.1.24-0083 del 17 de diciembre del 2024, ordeno iniciar la etapa de indagación preliminar a fin de determinar si los hechos denunciados, constituyen infracción ambiental, en los términos establecidos en la Ley 1333 de 2009 "*Por medio de la cual se establece el procedimiento sancionatorio y se dictan otras disposiciones*". Modificado por la Ley 2387 de 2024 "*Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones*".

Corporinoquia – Unidad Ambiental Cáqueza mediante oficio No 800.11.24-2082del 17 de diciembre del 2024, informo al Alcalde del Municipio de Guayabetal sobre el trámite otorgado al oficio DAG-100-565.

En cumplimiento a lo ordenado en el Auto de Indagación Preliminar No 800.13.1.24-0083 del 17 de diciembre del 2024, se designó un profesional para la práctica de la visita técnica al lugar de los hechos denunciados, la cual tuvo lugar el día dieciocho (18) del mes de diciembre del 2024, en la Granja Avícola La Meseta, ubicada en la vereda La Meseta del municipio de Guayabetal (Cund.) como resultado de lo evidenciado se emitió el Concepto Técnico No. 800.8.2.24-0334 del 26 de diciembre del 2024.

El personero del Municipio de Guayabetal, Doctor Emir Ernesto Rodríguez, mediante oficio radicado con No CA-2025-00193 del 12 de febrero del 2025, solicito información sobre si fue realizado visita de carácter sanitario a las granjas avícolas ubicadas en el municipio de Guayabetal, y en especial a las que están alrededor del casco urbano.

El alcalde del Municipio de Guayabetal mediante oficio DAG-100-062 del 13 de febrero del 2025, reitera la situación puesta en conocimiento a la entidad a finales del año pasado relacionado con la excesiva proliferación de mosca, por lo cual proponen adelantar una

primera jornada de capacitación el día lunes 17 en las instalaciones de la nueva plaza de mercado del municipio.

Corporinoquia – Unidad Ambiental Cáqueza por medio del oficio No 800.11.25-0225 del 05 de marzo del 2025, remitió el concepto técnico No 800.8.2.24-0334 del 26 de diciembre del 2024, al Instituto Colombiano Agropecuario.

Corporinoquia – Unidad Ambiental Cáqueza en respuesta al oficio DAG-100-565, mediante el oficio No 800.11.25-0226 del 05 de marzo del 2025, informo que producto de la visita del día 18 de diciembre del 2024, emitió el concepto técnico No 800.8.2.24-0334 del 24 de diciembre del 2024.

Corporinoquia – Unidad Ambiental Cáqueza en atención al radicado No CA-2025-00193 del 12 de febrero del 2025, informo al personero Municipal a través del oficio No 800.11.25-0230 del 06 de marzo del 2025, sobre las actuaciones realizadas en atención a la petición realizada por el Alcalde del Municipio de Guayabetal-Cundinamarca.

En cumplimiento a lo ordenado en el Auto de Indagación Preliminar No 800.13.1.24-0083 del 17 de diciembre del 2024, se realizó una segunda visita técnica, la cual tuvo lugar el día seis (06) del mes de marzo del 2025, en la Granja Avícola Las Huertas, ubicada en la vereda San Antonio del municipio de Guayabetal (Cund.) como resultado de lo evidenciado se emitió el Concepto Técnico No. 800.8.2.25-0021 del 20 de marzo del 2025.

Corporinoquia – Unidad Ambiental Cáqueza mediante oficio No 800.11.25-0527 del 14 de abril del 2025, remitió el concepto técnico No 800.8.2.25-0021 del 20 de marzo del 2025.

Corporinoquia – Unidad Ambiental Cáqueza a través del oficio No 800.11.25-0226 del 05 de marzo del 2025, remitió el concepto técnico No 800.8.2.25-0021 del 20 de marzo del 2025, al municipio de Guayabetal – Cundinamarca.

II. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Que de acuerdo con los dispuesto por los artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Nacional, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

De conformidad con el Numeral 2º del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía, ejerce función de máxima Autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior, y conforme a las directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Artículo 1º de la Ley 1333 de 2009, por medio de la cual se estableció el procedimiento sancionatorio ambiental, Modificado por el artículo 2 de la ley 2387 de 2024, señala que *"El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y lo ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 55 y 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos. ".*

El artículo 17 de la citada Ley 1333 determina que *"Con objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello. La indagación preliminar tiene como finalidad verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal eximente de responsabilidad. El término de la indagación preliminar será máximo de seis (6) meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de la investigación. La indagación preliminar no podrá extenderse a hechos distintos del que fue objeto de denuncia, queja o iniciación oficiosa y los que le sean conexos".* (Subraya fuera de texto).

III. CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE CORPORINOQUIA-UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA

En cumplimiento a lo ordenado en el Articulo Segundo del Auto No 800.13.1.24-0083 del 17 de diciembre del 2024,se designó un profesional para la práctica de la visita técnica al lugar de ocurrencia de los hechos denunciados, de acuerdo a lo anterior, se realizaron dos visitas técnicas, la primera se realizó el día dieciocho (18) del mes de diciembre del 2024, en la Granja Avícola La Meseta, ubicada en la vereda La Meseta del municipio de Guayabetal (Cund.)

como resultado de lo evidenciado se emitió el **Concepto Técnico No. 800.8.2.24-0334 del 26 de diciembre del 2024**, y la segunda tuvo lugar el día seis (06) del mes de marzo del 2025, en la Granja Avícola Las Huertas, ubicada en la vereda San Antonio del municipio de Guayabetal (Cund.) como resultado de lo evidenciado se emitió el **Concepto Técnico No. 800.8.2.25-0021 del 20 de marzo del 2025**. Documentos de los cuales se extrae la siguiente información:

- **CONCEPTO TÉCNICO NO. 800.8.2.24-0334 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024**

"(...)

OBJETIVO Y ACOMPAÑANTES DE LA VISITA

Lo primero en señalar es que si bien la administración municipal menciona en su petición que solicita visitas a las veredas Mesa Grande, San Roque, Vanguardia y San Antonio, verificados los registros de la UAC se evidenció que en el municipio de Guayabetal existen 2 granjas avícolas de gran producción que cuentan con concesión de aguas, la primera es corresponde a la "*Granja La Meseta*" que es propiedad de la empresa *Pollo Olímpico S.A.*[1] y la cual tiene una capacidad instalada de 510.000 pollos de engorde, y la segunda es propiedad de la empresa *Pollos Savicol S.A.*[2] se denomina "*Granja Huertas del Buque*" y también se dedica al engorde de pollos en la vereda San Antonio con una capacidad de sólo 260.000 aves.
Considerando este escenario como punto de partida, el Área Técnica determinó oportuno realizar en primera instancia y en concordancia con la indagación preliminar iniciada mediante el Auto No. 800.13.1.24-0083 del 17 de diciembre de 2024, visita técnica a la granja avícola *La Meseta* por ser la de mayor envergadura, diligencia que se adelantó el 18 de diciembre de 2024 y que contó con la participación de las personas que se referencia en la siguiente tabla:

Tabla 1 Participantes de la visita técnica

Nombre	Cargo	Entidad
Vladimir Romero	Administrador Granja La Meseta	Pollo Olímpico S.A.
Paula Velásquez	Veterinaria Contratista	Alcaldía de Guayabetal
Michael Torres Reyes	Profesional de apoyo	CORPORINOQUIA

Fuente: *CORPORINOQUIA, 2024.*

OBSERVACIONES DE LA VISITA

DESCRIPCIÓN DEL ACCESO

Para visitar la granja avícola *La Meseta* desde la oficina de la UAC, es necesario utilizar la vía Bogotá – Villavicencio en sentido a la capital del departamento del Meta y hasta el Pr 58+800, sitio donde se encuentra el casco urbano del municipio de Guayabetal y donde se logra hacer un retorno con el fin de tomar la vía terciaria que conduce a la vereda Mesa Grande, por la cual se deben recorrer unos 2,3 km hasta encontrar el ingreso a la granja (ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

(...)

EQUIPOS DE MEDICIÓN

(...)

Tabla 2 Equipos de medición utilizados.

DESCRIPCIÓN DE LA VISITA

La visita a la granja *La Meseta* comenzó en su portería, allí se le informó al señor Vladimir Romero, administrador de las instalaciones, el motivo de la diligencia y el mismo permitió el acceso; por lo que luego de tomar una ducha y realizar el cambio de ropa[3], se inició el recorrido. Al respecto, es oportuno señalar que por normas de bioseguridad orientadas a salvaguardar la vida de las aves, primero se inspeccionaron los galpones y posteriormente, la zona de manejo de la mortalidad.

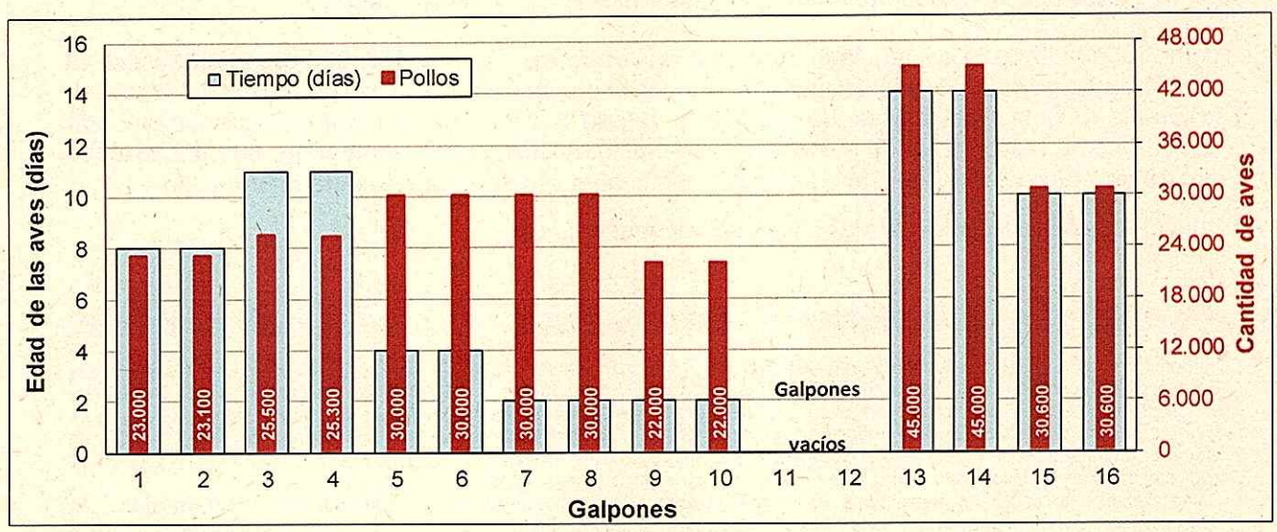
[1] La concesión de aguas fue otorgada mediante la Resolución No. 900.41.16-0037 del 12 de mayo de 2016.
[2] La concesión de aguas fue otorgada mediante la Resolución No. 900.41.17-0166 del 20 de diciembre de 2017.
[3] Como parte del protocolo que se sigue en la granja a estar certificada por el Instituto Colombiano Agropecuario como una Granja Avícola Comercial Biosegura.

En vista de lo anterior, se visitaron los 16 galpones que tiene la granja, los cuales en total representaban alrededor de 412.000 aves que para la fecha de la visita tenían en promedio una semana de vida (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. y ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.), así que, en la

Gráfica *1* se muestra la distribución de la cantidad de animales por cada galpón y la edad de estos.

(...)

Gráfica 1 Distribución de cantidad de las aves por galpón y edad de las mismas



Fuente: *CORPORINOQUIA. 2024.*

Respecto a la información presentada en la gráfica anterior, es importante señalar que el señor Romero indicó que la etapa de ceba de las aves dura alrededor de 45 días, en mérito de lo cual, los animales estarían abandonando la granja entre el 18 y 30 de enero de 2025, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3 Fecha aproximada de finalización del periodo de ceba

Galpón	Cantidad de Pollos	Edad de las aves en días	Tiempo restante en días para culminar el periodo de ceba	Fecha aproximada de finalización del periodo de ceba
1	23.000	8	37	24/01/2025
2	23.100	8	37	24/01/2025
3	25.500	11	34	21/01/2025
4	25.300	11	34	21/01/2025
5	30.000	4	41	28/01/2025
6	30.000	4	41	28/01/2025
7	30.000	2	43	30/01/2025
8	30.000	2	43	30/01/2025
9	22.000	2	43	30/01/2025
10	22.000	2	43	30/01/2025
13	45.000	14	31	18/01/2025
14	45.000	14	31	18/01/2025
15	30.600	10	35	22/01/2025
16	30.600	10	35	22/01/2025

Fuente: *CORPORINOQUIA. 2024.*

Con relación a las condiciones en las cuales se estaba desarrollado la explotación avícola, es pertinente señalar que:

- Todos los galpones visitados cuentan con bebederos de niple (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. y ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.) los cuales permiten que el gasto de agua se haga por demanda de las aves y no de manera continua, reduciendo al máximo las posibles pérdidas y por ende, la humectación de las camas sobre las cuales se ubican los animales.

(...)

- Algunos de los galpones tienen piso en cemento/concreto (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.) y los restantes poseen suelo en tierra (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.), pero que en ninguno de los 2 casos, esta condición implica la generación de aguas residuales.

(...)

- Con relación a las características de los galpones, se observó que las estructuras cuentan con un muro perimetral de unos 50 cm de altura, complementado por una malla que ocasionalmente se cubre con cortinas (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.). En cuanto al techo, el mismo se encuentra soportado por estructuras metálicas y está conformado por láminas de zinc (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.); además, algunos galpones cuentan con sobretecho (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. y ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.), configuración que según el administrador de la granja, pretende reducir la posibilidad de humectación de las camas como consecuencia de la filtración de agua lluvia (goteras). Frente a esto último, es pertinente señalar que durante la visita se evidenció de igual manera, que se estaba realizando el cambio de algunos de los techos de los galpones.

(...)

- Respecto al manejo de las camas, según lo informado en campo por el administrador de la granja, cuando se extraen los pollos luego de finalizar su periodo de ceba, se realiza un flameado con el fin de quemar las plumas que quedan en el galpón y posteriormente se realiza la sanitización de las camas, el cual es un proceso térmico al que se somete el material con el fin de reducir o eliminar la presencia de patógenos. Además, se manifestó que las camas se utilizan por máximo por 3 cortes y luego son extraídas de las naves, empacadas en lonas (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.) y retiradas de la granja en forma de pollinaza, para finalmente extender una cama nueva (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.).

(...)

Con relación a la cama, lo primero por mencionar es que la misma se considera un elemento crítico dentro de las explotaciones avícolas debido a la incorporación sucesiva de materia orgánica proveniente de las heces de las aves. La cual de igual manera y salvo en condiciones controladas y destinadas a la eliminación de patógenos, como se nombraba anteriormente (sanitización), debe permanecer seca con el fin de evitar la proliferación de entre otros, mosca domésticas (*Musca domestica*); como es el caso de la situación referenciada por la administración municipal en el radicado CA-2024-02437 del 16 de diciembre de 2024.

Lo segundo es que si bien en el momento de la diligencia no se contaba con técnicas analíticas que permitieran determinar las humedad de las camas o sus cortes de uso, a nivel sensorial si fue posible establecer que en algunos galpones, la misma se encontraba significativamente compactada (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.) incluso sin la presencia de aves (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.), condición que permitió determinar con un alto grado de certeza, el reúso excesivo de las camas y por ende, un alto contenido de material orgánica en éstas, la cual con el más mínimo contacto con agua, favorecería la proliferación de moscas.

(...)

De hecho, la afirmación anterior pudo ser comprobada en campo, puesto que en el Galpón 10 se encontró un pequeño sector de la cama de casi 0,2 m^2 (0,4 m de lado) que se encontraba notablemente húmedo y en el cual, se observó una abundante cantidad de larvas de mosca, tal como se muestra en la siguiente fotografía:

(...)

De igual manera, es oportuno señalar que el reúso excesivo de las camas también se pudo constatar a partir de los intensos olores a amoniaco (NH_3) percibidos al interior de los galpones, gas originado por la degradación microbiana de los componentes de nitrógenos presentes en las heces de las aves. La anterior afirmación se realiza bajo la premisa de una relación directamente proporcional, es decir, entre mayor es el tiempo de uso de las camas, mayor es el contenido de heces y a su vez, la producción de amoniaco es más alta.

Con relación a las medidas utilizadas para reducir la proliferación de larvas de mosca así como de individuos adultos al interior de los galpones, el administrador de la granja afirmó lo siguiente:

a. Por intermedio de una bomba estacionaria, se aplica el producto "*Certus*", el cual según consulta en la web, corresponde a un insecticida sistémico de amplio espectro que actúa por contacto e ingestión.

b. Utilizando un termonebulizador y bombas de espalda, se aplica el producto "*Cipermetrina*", el cual según consulta en la web, corresponde a un insecticida no sistémico, de amplio espectro, eficaz por contacto, ingestión e inhalación.

De igual manera, en campo se observó que con el fin de mitigar la población de moscas adultas, se utilizan 3 dispositivos denominados "*Flybuster*", que corresponden a trampas de control pasivo de insectos los cuales son atraídos por medio de un cebo a base de levadura; estos dispositivos están ubicados entre el Galpón 13 y 14 (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.), en cercanías al galpón 15 (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.) y en la zona donde se ubica la compostera para el manejo de la mortalidad de la granja (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.).

(...)

Con relación al manejo de la mortalidad de las aves, se evidenció que la granja cuenta con 2 casetas, aisladas de la zona de producción, en las cuales se realiza la disposición final de las aves muertas utilizando como alternativa el compostaje. En cuanto a estas instalaciones (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.), lo primero en señalar es que están ubicadas sobre lozas de cemento/concreto, se encuentran protegidas del sol y de la lluvia por intermedio de un techo de zinc soportado sobre una estructura metálica y que a su vez, cuentan con una malla perimetral y una puerta de acceso que evitan que la fauna silvestre y/o animales domésticos extraigan los cadáveres.

Así mismo, se observó que las casetas están divididas en 2 zonas (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.), la primera es utilizada para apilar las lonas que contienen el compost y en la segunda se ubican las composteras (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.), las cuales están distribuidas en 2 filas separadas por un pasillo central y conformadas por columnas de concreto a media altura que en su cara interior y en las laterales poseen muescas en las cuales se van incrustando o ubicando postes cilíndricos de madera a medida que se va acumulando material y que hacen las veces de paredes, conteniendo la mezcla de aves muertas y cama (pollinaza) proveniente de los galpones mientras la materia orgánica se degrada.

Respecto a esta zona de la granja, es oportuno señalar que: **(i)** De las 2 casetas existentes, prácticamente sólo una se

encontraba ocupada, en un 60%, por lo que la restante no estaba siendo utilizada; **(ii)** El volteo del material en proceso de descomposición se realiza fundamentalmente en el pasillo central por facilidad operativa de la labor; **(iii)** En el proceso de compostaje se agrega cal con el fin de controlar la generación de olores; **(iv)** Durante la visita no se encontraron cadáveres sin cubrir o fuera de las composteras; **(v)** Algunas lonas con compost se encuentran deterioradas, tanto que el material ha empezado a regarse (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.); **(vi)** No se observó una presencia abundante de moscas en esta zona de la granja; y **(vii)** Las losas de cemento/concreto sobre las cuales están ubicadas las casetas no permiten la contaminación del suelo.

(...)

Sobre el manejo de la mortalidad, también es pertinente señalar que en el recorrido por toda la granja *La Meseta* no se identificaron, de manera directa, sitios de disposición final distintos a la casetas descritas anteriormente, ni tampoco se observaron señales como olores fuertes, presencia abundante de moscas o aves carroñeras, que pudieran dar a entender que se estaba realizando el enterramiento de cadáveres o su acumulación a cielo abierto fuera de las casetas.

Por otro lado, también se estima conveniente señalar que durante la visita se encontraron varios roedores, en su mayoría muertos (ver Fotografía 23) como consecuencia del programa de control de plagas de la granja, los cuales presentaban diferentes estados de descomposición, situación que permite deducir que no se estaba realizando su recolección de manera periódica. También se encontró un individuo vivo, que entre otros, puede indicar de alguna manera, que la granja presenta condiciones favorables para la proliferación acelerada de la especie, lo anterior en virtud de que son animales principalmente nocturnos que muy pocas veces se encuentran activos durante el día.

En mérito de lo observado en campo, es ponderado concluir que la presencia notable de moscas en el predio donde se ubica la granja así como en sus alrededores se puede ver propiciada por variables de distinta índole como:

- A nivel espacial, se tiene inicialmente que los galpones No. 11 y No. 12 se encontraban completamente vacíos y a su vez, los restantes 14 presentaban zonas desocupadas, esto en virtud de que la edad de aves implicaba que el tamaño de los animales no demandaba la totalidad del espacio de las estructuras, en otras palabras, a medida que aumenta la edad de las aves lo hace su tamaño y por ende, el espacio que requieren para su desarrollo. Frente a lo anterior, es importante señalar que todos los galpones cuentan con divisiones móviles o fijas que son utilizadas para limitar el área en la cual se ubican los animales en sus diferentes etapas de crecimiento y que en la zonas donde se encuentran las aves, probablemente por su movimiento constante, no se observó presencia de moscas.

- A nivel directo de la explotación, se evidenció un manejo deficiente de las camas tanto en la sanitización como en su renovación (reúso excesivo), situación que conlleva un alto contenido de materia orgánica en el suelo de los galpones, lo cual en combinación con la ausencia de aves, suscita la proliferación de moscas cuando la cama se humedece por diferentes razones como deterioros locativos (goteras).
- A nivel indirecto de la explotación, se constató que las medidas empleadas por la empresa Pollo Olímpico S.A. para controlar la población de moscas (ver **página** ¡Error! Marcador no definido.) no están siendo completamente efectivas, probablemente por la frecuencia de su desarrollo.

De igual manera, es pertinente señalar que a nivel técnico no se encontraron elementos suficientes que pudieran demostrar que la actividad avícola visitada, ocasiona la presencia de moscas en la cabecera municipal de Guayabetal (Cund.). Y a su vez, es necesario hacer claridad que en momento de la diligencia, no se encontraron circunstancias que permitierán identificar alguna afectación de los recursos naturales (descarga de aguas residuales, disposición inadecuada de residuos, etc.) o incumplimiento de normas cuya vigilancia esté a cargo de CORPORINOQUIA en su rol de máxima autoridad ambiental en esta zona del departamento de Cundinamarca.

Por último, es importante mencionar que el señor Vladimir Romero informó al finalizar la diligencia que la granja *La Meseta* fue certificada por el Instituto Colombiano Agropecuario a través de la Resolución ICA No. 00004395 del 20 de mayo de 2024 como Granja Avícola Comercial Biosegura, esto en virtud de que la explotación pecuaria cumple con lo dispuesto en la Resolución ICA 3652 del 2014[4].

CONCEPTO TÉCNICO

A partir de lo evidenciado en campo luego de que el 18 de diciembre de 2024 se realizó visita técnica a la granja avícola *La Meseta* ubicada en jurisdicción de la vereda Mesa Grande del municipio de Guayabetal (Cund.) y propiedad de la empresa Pollo Olímpico S.A., esto con el objetivo de verificar posibles afectaciones ambientales y/o incumplimientos normativos según lo ordenado mediante el Auto No. 800.13.1.24-0083 del 17 de diciembre de 2024, y de la información recolectada durante lo corrido de la etapa de indagación preliminar, se determina lo siguiente:

- Para la fecha de la visita, en la granja *La Meseta* había aproximadamente 412.000 pollos de engorde que en promedio tenían una semana de vida y a su vez, estaban distribuidos en 14 de los 16 galpones con que cuenta el predio, ya que los No. 11 y No. 12 se encontraban vacíos.

 Respecto a las condiciones en las cuales se estaba desarrollando la explotación avícola, es de mencionar que todas las naves cuentan con bebederos de niple, algunas poseen piso en cemento/concreto y otras en tierra. También se observó que los galpones cuentan con un muro perimetral de unos 50 cm de altura, complementado por una malla que ocasionalmente se cubre con cortinas. En cuanto al techo, el mismo se encuentra soportado por estructuras metálicas y está conformado por láminas de zinc; además, algunos galpones cuentan con sobretecho, configuración que según el administrador de la granja, pretende reducir la posibilidad de humectación de las camas como consecuencia de la filtración de agua lluvia (goteras). Frente a esto último, es pertinente señalar que durante la visita se evidenció de igual manera, que se estaba realizando el cambio de algunos de los techos de los galpones.
- Respecto al manejo de las camas, según lo informado en campo por el administrador de la granja, cuando se extraen los pollos luego de finalizar su periodo de ceba, se realiza un flameado con el fin de quemar las plumas que quedan en el galpón y posteriormente, se realiza la sanitización de las camas, esto con el fin de reducir o eliminar la presencia de

[4] "*Por medio de la cual se establecen los requisitos para la certificación de granjas avícolas bioseguras de engorde y se dictan otras disposiciones*".

patógenos. Además, se manifestó que las camas se utilizan máximo por 3 cortes y luego son extraídas de las naves, empacadas en lonas y retiradas de la granja en forma de pollinaza, para finalmente extender una cama nueva.

- Con relación al manejo de la mortalidad de las aves, se evidenció que la granja cuenta con 2 casetas, aisladas de la zona de producción, en las cuales se realiza la disposición final de las aves muertas utilizando como alternativa el compostaje. Frente a esto, es importante señalar que: **(i)** De las 2 casetas existentes, prácticamente sólo una se encontraba ocupada, en un 60%, por lo que la restante no se estaba utilizando; **(ii)** El volteo del material en proceso de descomposición se realiza fundamentalmente en el pasillo central por facilidad operativa de la labor; **(iii)** En el proceso de compostaje se agrega cal con el fin de controlar la generación de olores; **(iv)** Durante la visita no se encontraron cadáveres sin cubrir o fuera de las composteras; **(v)** Algunas lonas con compost se encuentran deterioradas, tanto que el material ha empezado a regarse ; **(vi)** No se observó una presencia abundante de moscas en esta zona de la granja; y **(vii)** Las losas de cemento/concreto sobre las cuales están ubicadas las casetas no permiten la contaminación del suelo.

- Durante la visita se encontraron varios roedores, en su mayoría muertos como consecuencia del programa de control de plagas de la granja, los cuales presentaban diferentes estados de descomposición, situación que permite deducir que no se estaba realizando su recolección de manera periódica. También se encontró un individuo vivo, que entre otros, puede indicar de alguna manera, que la granja presenta condiciones favorables para la proliferación acelerada de la especie, lo anterior en virtud de que son animales principalmente nocturnos que muy pocas veces se encuentran activos durante el día.

- En mérito de lo observado en campo, es ponderado concluir que la presencia notable de moscas en el predio donde se ubica la granja así como en sus alrededores se puede ver propiciada por 3 variables. La primera son las zonas vacías al interior de los galpones, ya que en las áreas donde se encuentran las aves, probablemente por su movimiento constante, no se observó presencia de moscas. La segunda es un manejo deficiente de las camas tanto en la sanitización como en su renovación (reúso excesivo). Y la tercera, que las medidas empleadas por la empresa Pollo Olímpico S.A. para controlar la población de moscas no están siendo completamente efectivas, probablemente por la frecuencia de su desarrollo.

- Es pertinente señalar que a nivel técnico no se encontraron elementos suficientes que pudieran demostrar que la actividad avícola visitada, ocasiona la presencia de moscas en la cabecera municipal de Guayabetal (Cund.). Y a su vez, es necesario hacer claridad que en momento de la diligencia, no se encontraron circunstancias que permitieran identificar alguna afectación de los recursos naturales (descarga de aguas residuales, disposición inadecuada de residuos, etc.) o incumplimiento de normas cuya vigilancia esté a cargo de CORPORINOQUIA en su rol de máxima autoridad ambiental en esta zona del departamento de Cundinamarca.

 En mérito de lo anterior y en virtud de que se identificaron aspectos de la explotación avícola que deben ser corregidos, se estima procedente en primera instancia remitir el presente concepto técnico al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para que en cumplimiento de sus funciones como entidad responsable de proteger la sanidad agropecuaria del país con el fin de prevenir la introducción y propagación de enfermedades que puedan afectar las especies animales domésticas de importancia económica a nivel nacional, tome las determinaciones del caso frente a lo aquí expuesto.

 Y en segunda instancia, se considera pertinente adelantar visita técnica a la granja "*Huertas del Buque*", propiedad de la empresa Pollos Savicol S.A. y ubicada en la vereda San Antonio del municipio de Guayabetal, esto con el fin de continuar dándole trámite a la indagación preliminar en mención. De igual manera, se estima conveniente anexar una copia del presente concepto técnico al expediente
 No. 900.11.09-0028, que corresponde a la concesión de aguas superficiales otorgada a la empresa Pollo Olímpico S.A. para el funcionamiento de la granja *"La Meseta"*, lo anterior con el fin de que sea tenido en cuenta en futuras visitas de control y seguimiento dicho instrumento ambiental.

 De acuerdo con lo expuesto, se remite el presente concepto al Área Jurídica de la Unidad Ambiental de Cáqueza junto con la Indagación Preliminar ordenada por el Auto No. 800.13.1.24-0083 del 17 de diciembre de 2024, para que se adelanten las acciones administrativas procedimentales a que haya lugar, en virtud de las consideraciones indicadas a lo largo de este documento. (...)"

➢ CONCEPTO TÉCNICO NO. 800.8.2.25-0021 DEL 20 DE MARZO DEL 2025.

"(...)

OBSERVACIONES DE LA VISITA

DESCRIPCIÓN DEL ACCESO

Para visitar la granja avícola *Las Huertas del Buque* desde la oficina de la UAC, inicialmente se debe tomar el corredor Bogotá – Villavicencio en sentido a la capital del departamento del Meta y en el Pr 59+510, desviar por la carretera que comunica el casco urbano del municipio de Guayabetal con la vereda San Antonio de dicha población y a su vez, con el municipio de Gutiérrez, por la cual se debe avanzar aproximadamente 1,9 km hasta encontrar un ramal (vía terciaria) que conecta la veredas San Antonio (Guayabetal) y Portachuelo del municipio de Acacias (Meta), de allí, finalmente es necesario recorrer unos 500 m hasta encontrar sobre la margen derecha la entrada a la granja, que corresponde a una vía en afirmado de unos 100 m de longitud (ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

(...)

EQUIPOS DE MEDICIÓN

(...)
Tabla 4 Equipos de medición utilizados.

DESCRIPCIÓN DE LA VISITA

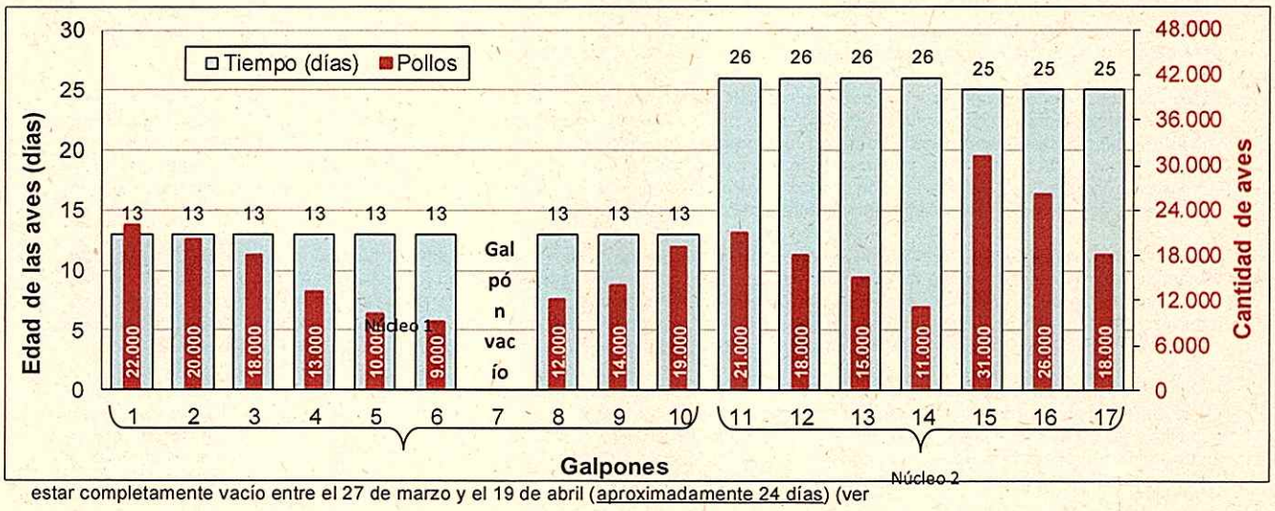
La visita a la granja *Las Huertas del Buque* comenzó en su portería, allí se le informó al señor Ernesto Morero, administrador de las instalaciones, el motivo de la diligencia y el mismo permitió el acceso; por lo que luego de tomar una ducha y realizar el cambio de ropa[5], se inició el recorrido. Al respecto, es oportuno mencionar que por normas de bioseguridad orientadas a salvaguardar la vida de las aves, inicialmente se inspeccionaron los galpones y posteriormente, las zonas de manejo de la mortalidad.

Lo primero en señalar es que para el momento de la visita, en la granja habían alrededor de 277.000 aves, las cuales estaban divididas en 2 núcleos, el primero conformado por los galpones No. 1 al No. 10[6] y que en total representaban cerca de 137.000 aves de 13 días de vida (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.), y el segundo conformado por los galpones No. 11 al No. 17 que albergaban de manera global alrededor de 140.000 aves de 25-26 días de vida (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.). Por lo anterior, en la

Gráfica *1* se muestra la distribución de la cantidad de animales por cada galpón y la edad de estos.

(...)

Gráfica 2 Distribución de la cantidad de las aves por galpón y edad de las mismas



estar completamente vacío entre el 27 de marzo y el 19 de abril (aproximadamente 24 días) (ver

***Gráfica 3*)..**

Tabla 5 Fecha aproximada de finalización del periodo de ceba

Núcleo	Galpón	Cantidad de Pollos	Edad de las aves en días	Tiempo restante en días para culminar el periodo de ceba	Fecha aproximada de finalización del periodo de ceba
1	1	22.000	13	20	26/03/2025
	2	20.000	13	20	26/03/2025
	3	18.000	13	20	26/03/2025
	4	13.000	13	20	26/03/2025
	5	10.000	13	20	26/03/2025
	6	9.000	13	20	26/03/2025
	8	12.000	13	20	26/03/2025
	9	14.000	13	20	26/03/2025
	10	19.000	13	20	26/03/2025
2	11	21.000	26	7	13/03/2025
	12	18.000	26	7	13/03/2025
	13	15.000	26	7	13/03/2025
	14	11.000	26	7	14/03/2025
	15	31.000	25	8	14/03/2025
	16	26.000	25	8	14/03/2025
	17	18.000	25	8	14/03/2025

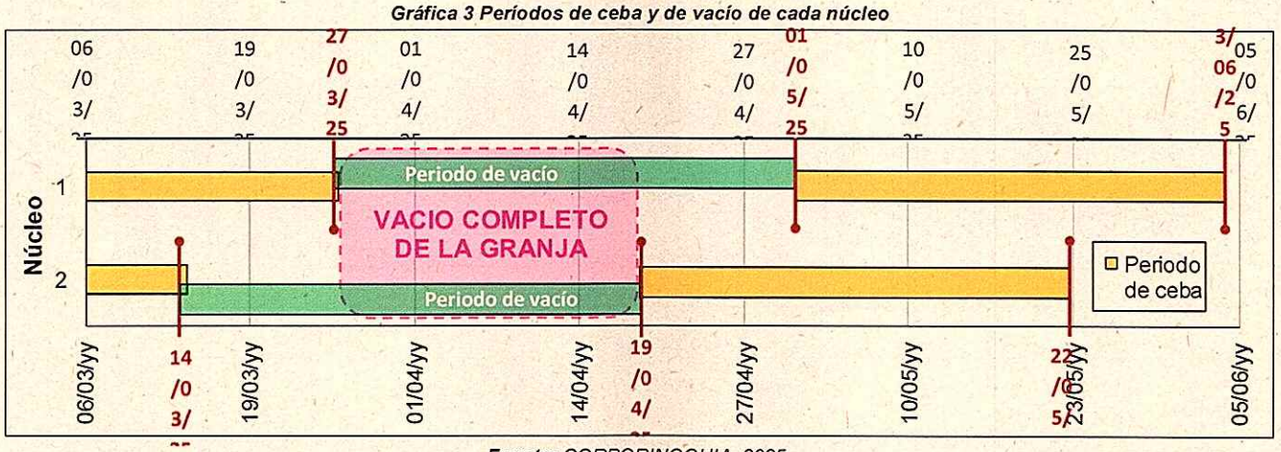
[5] Como parte del protocolo que se sigue en la granja al estar certificada por el ICA como una Granja Avícola Comercial Bioseguras

[6] Exceptuando el galpón No. 7, el cual durante la visita se observó que es utilizado como bodega para almacenar equipos y utensilios en desuso.

Núcleo	Galpón	Cantidad de Pollos	Edad de las aves en días	Tiempo restante en días para culminar el periodo de ceba	Fecha aproximada de finalización del periodo de ceba

Fuente: *CORPORINOQUIA. 2025.*

Gráfica 3 Períodos de ceba y de vacío de cada núcleo



Fuente: *CORPORINOQUIA. 2025.*

Por otro lado, con relación a las condiciones en las cuales se estaba desarrollado la explotación avícola, es pertinente señalar que:

- El suministro de agua para las aves se realiza utilizando bebederos de campana (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.) y de niple (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.), y aunque se esperaría que estos últimos por sus características, redujeran al máximo las posibles pérdidas, en varios galpones donde existen bebederos de este tipo, se observaron fugas considerables que estaban generando la humectación de las camas sobre las cuales se ubican los animales (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.). Respecto a esta situación y teniendo de presente el objeto de la visita a la granja, es fundamental señalar que esta deficiencias en la explotación avícola es un potencial factor de riesgo que contribuye a la proliferación descontrolada de moscas domésticas (*Musca domestica*) ya que la presencia de materia orgánica (cascarilla + heces de las aves) y de humedad en las camas, favorecen significativamente la reproducción de estos insectos.

La totalidad de los galpones tienen piso en cemento/concreto y como cama se utiliza cascarilla de arroz (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. y ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.), condición que no implica la generación de aguas residuales.

- Con relación a las características de los galpones, se observó que las estructuras cuentan con un muro perimetral de unos 50 cm de altura complementado por una malla que ocasionalmente se cubre con cortinas (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.), acción que se realiza dependiendo fundamentalmente de la edad de los animales y del momento del día, esto debido a que la aves con pocos días de vida requieren una temperatura superior a la del ambiente para garantizar su supervivencia, por lo que durante la visita, las naves del Núcleo 1 tenían las cortinas arriba mientras que las del Núcleo 2, se encontraban abajo.

 En cuanto al techo, el mismo se encuentra soportado por estructuras metálicas y está conformado por láminas de zinc (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.); además, los galpones cuentan un sobretecho de polisombra, que en la mayoría de ocasiones se encuentra seriamente deteriorado (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.), condición que en la práctica no se puede considerar como una medida de contención de filtraciones de aguas lluvias (goteras) para evitar la humectación de las camas. Respecto a los techos, también es pertinente señalar que aun cuando en la visita se evidenció que algunas láminas de zinc estaban visiblemente corroídas, también se observó la renovación de ciertas secciones de los techos de los galpones (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.).

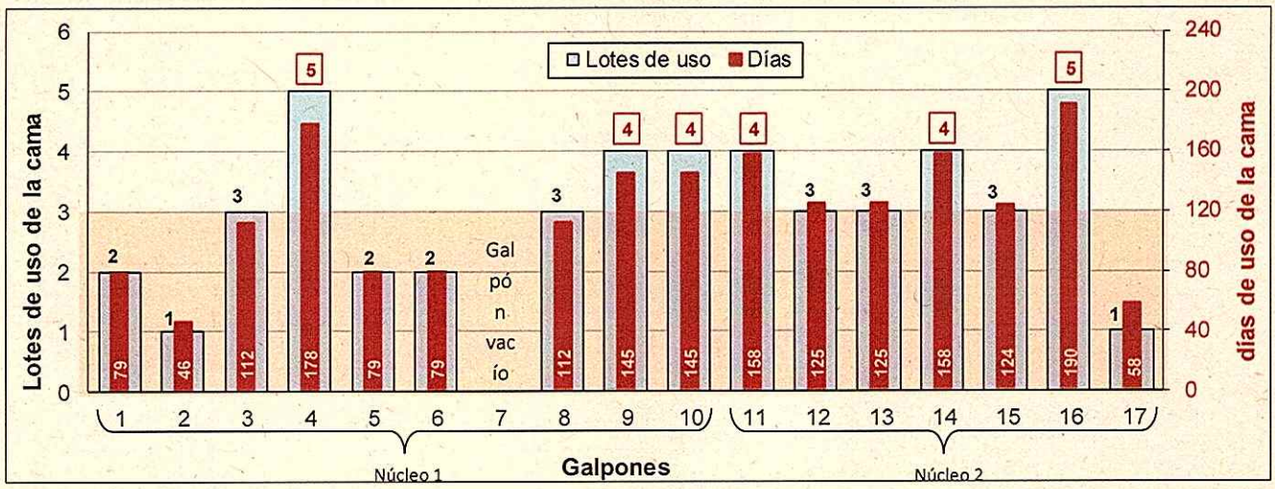
 (...)

- Respecto al manejo de las camas, según lo informado en campo por el administrador de la granja, cuando se extraen los pollos luego de finalizar su periodo de ceba, se realiza un flameado con el fin de quemar las plumas que quedan en el galpón y posteriormente se realiza la sanitización de las camas, el cual es un proceso térmico al que se somete el material con el fin de reducir o eliminar la presencia de patógenos. Además, se informó que las camas se utilizan por máximo por 3 lotes y luego son extraídas de las naves, empacadas en lonas y retiradas de la granja en forma de pollinaza, y posteriormente se extiende una cama nueva.

No obstante de lo anterior, a partir de los datos recolectados en campo, se construyó la **Gráfica 4**, la cual permite concluir que el 37,5% de las camas (6 galpones de 16) **están siendo reutilizadas en exceso**, llegando en el caso de los galpones No. 4 y 16 a acumular, con el tiempo de uso de los actuales lotes, más de 170 días recibiendo aportes de materia orgánica (heces).

(...)

Gráfica 4 Distribución de la cantidad de lotes de uso que tiene cada cama y de su equivalencia en días



Fuente: *CORPORINOQUIA. 2025.*

De igual manera, Pollos Savicol S.A. manifestó durante la visita que cuando las aves se encuentran en una edad temprana y por ende, la cantidad de animales por m² es pequeña, realiza el picado sectorizado las camas utilizando un motocultor[7] (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.) y en ocasiones, cuando se presentan fugas de agua, se agrega cascarilla nueva para evitar el contenido excesivo de humedad de la cama.

Con relación a lo expuesto, es oportuno reiterar que las camas de los galpones son un elemento crítico dentro de las explotaciones avícolas debido a la incorporación sucesiva de materia orgánica proveniente de las heces de las aves. Las cuales de igual manera y salvo en condiciones controladas y destinadas a la eliminación de patógenos, como se nombraba anteriormente (sanitización), deben permanecer secas con el fin de evitar la proliferación de entre otros, moscas domésticas; como es el caso de la situación referenciada por la administración municipal en el radicado CA-2024-02437 del 16 de diciembre de 2024.

Lo segundo es que, si bien en el momento de la diligencia no se contaba con técnicas analíticas que permitieran determinar las humedad de las camas o sus lotes de uso, a nivel sensorial si fue posible establecer que en algunos galpones, la misma se encontraba significativamente compactada hasta sin la presencia constante de aves (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.), condición que permitió determinar con un alto grado de certeza, el reúso excesivo de las camas (incluso por encima de los valores mostrados en la **Gráfica 4**) y por ende, un alto contenido de material orgánica en éstas, la cual con el más mínimo contacto con agua, favorecerá la proliferación de moscas.

(...)

Por otro lado, es pertinente señalar que el reúso excesivo de las camas también se pudo constatar a partir de los intensos olores a amoniaco (NH_3) percibidos al interior de los galpones, con relación a lo cual se hacen las siguientes observaciones:

- El amoniaco es un gas originado por la degradación microbiana de los componentes de nitrógenos presentes en las heces de las aves.
- El olor del amoniaco se percibió en mayor medida en los galpones que tenían poca ventilación como es el caso de los pertenecientes al Núcleo 1, en los cuales como se nombró anteriormente las cortinas habitualmente han permanecido levantadas con el fin de elevar la temperatura en la nave (ver **pág.** ¡Error! Marcador no definido.), y en los del Núcleo 2 que presentaban fugas en las bebederos de niple.

- El reúso excesivo de las camas se deduce bajo la premisa de una relación directamente proporcional, es decir, entre mayor es el tiempo de uso de las camas, mayor es el contenido de heces y a su vez, la producción de amoniaco, tal como es el caso de los galpones 4 y 16, cuyas camas para la fecha de la visita rondaban los 180 días.

Ahora bien, con relación a las medidas utilizadas para reducir la proliferación de moscas, el administrador de la granja afirmó lo siguiente:

c. En el exterior de cada galpón se tienen instalados 3 dispositivos "*Flybuster*", que corresponden a trampas de control pasivo de insectos ya son atraídos por medio de un cebo a base de levadura, en los cuales se realiza cada 8 días la recolección de moscas (llevadas posteriormente a las composteras) y cada 20 días el cambio del cebo. (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.)

d. En el exterior de los galpones están ubicadas tapas plásticas en las cuales se aplica un producto denominado "*Agita*", el cual se trata de un insecticida en polvo que se disuelve en agua y posteriormente es aplicado con ayuda de una brocha.

(...)

[7] El motocultor se puede considerar como un tractor de un solo eje, que se conduce a pie mediante unos brazos de se denominan manceras, al que se le pueden acoplar implementos agrícolas diferentes, al igual que se hace en los tractores (https://2y2.co/cYYNcb)

Respecto al la mortalidad de las aves, según datos de la granja, su tasa rodea el 5% del lote al finalizar el ciclo. Y frente a su manejo, en campo se evidenció que la granja cuenta con 1 caseta por cada núcleo, aisladas de las zonas de producción y en las cuales se realiza la disposición final de las aves muertas utilizando como alternativa el compostaje. En cuanto a estas instalaciones (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.), se debe aclarar que están ubicadas sobre lozas de cemento/concreto, se encuentran protegidas de la radiación solar y de la lluvia por intermedio de un techo de zinc soportado sobre una estructura metálica y a su vez, cuentan con una malla perimetral y una puerta de acceso para evitar que la fauna silvestre y/o animales domésticos extraigan los cadáveres.

(...)

Así mismo, se observó que en la parte central de cada caseta se emplazan 2 líneas de 4 cajones cada una conformadas por columnas de concreto a media altura que en su cara interior y en las laterales poseen muescas en las cuales se van incrustando o ubicando postes cilíndricos de madera y tablas a medida que se va acumulando material, haciendo las veces de paredes y conteniendo la mezcla de aves muertas y cama (pollinaza) proveniente de los galpones mientras la materia orgánica se degrada (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.).

(...)

Respecto a esta zona de la granja, es oportuno señalar que: **(i)** Dado que ambas casetas estas emplazadas sobre lozas de concreto, se evita la incorporación de cualquier lixiviado al suelo; **(ii)** Según lo informado por el acompañante de la visita, el volteo del material en proceso de descomposición se realiza cada 32 días y éste es extraído de la granja luego de 60 días, empacándolo manualmente en lonas (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.); **(iii)** Durante la visita no se encontraron cadáveres sin cubrir o fuera de lás compostera; **(iv)** Tampoco se identificó una presencia abundante de moscas en esta zona de la granja y allí se observó que también se encuentra instalada una trampa "*Flybuster*" (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.); y **(v)** Para el caso específico de la compostera del Núcleo 2, la estructura cuenta con un cerca viva compuesta por arbustos y árboles (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.), la cual es utilizada come mecanismo para la contención de olores.

(...)

Sobre el manejo de la mortalidad, también es pertinente señalar que en el recorrido por toda la granja *Las Huertas del Buque,* no se identificaron de manera directa sitios de disposición final distintos a las casetas descritas anteriormente, ni tampoco se observaron señales como olores fuertes, presencia abundante de moscas o aves carroñeras, que pudieran dar a entender que se estaba realizando el enterramiento de cadáveres o su acumulación a cielo abierto fuera de las casetas.

Asimismo, se considera relevante mencionar que de manera paralela a la explotación avícola, en el predio también existe un grupo de unos 20 ejemplares de ganado vacuno (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.) los cuales pastan en potreros cercados con alambre de púas, ubicados en una franja de terrero paralela a la zona donde se localizan los galpones. Este comentario se trae a colación en virtud de que los referenciados animales en el caso objeto de análisis, pueden ser utilizados como bioindicadores de la ausencia de una sobrepoblación de moscas, lo anterior en virtud de que visualmente presentaban unas buenas condiciones de salud y su comportamiento era sereno o manso,

En mérito de lo observado en campo, es ponderado concluir, teniendo de presente las características propias de una explotación avícola, que en primera instancia no se observó una presencia excesiva de moscas en el predio donde se ubica la granja así como en sus alrededores y es segunda, que salvo lugares puntuales y específicamente encerrados de la granja, tampoco se percibieron olores lo suficientemente intensos para traspasar los linderos de la propiedad.

De igual manera, es pertinente señalar que a nivel técnico no se encontraron elementos suficientes que pudieran demostrar que la granja avícola visitada, ocasiona el incremento de la población de insectos en la cabecera municipal de Guayabetal (Cund.). Y a su vez, es necesario hacer claridad que en momento de la diligencia, tampoco se encontraron circunstancias que permitieran identificar alguna afectación de los recursos naturales (descarga de aguas residuales, disposición inadecuada de residuos, etc.) o incumplimiento de normas cuya vigilancia esté a cargo de CORPORINOQUIA en su rol de máxima autoridad ambiental en esta zona del departamento de Cundinamarca.

Por último, es importante mencionar que el señor Ernesto Morero informó al finalizar la diligencia que la granja *Las Huertas del Buque* fue certificada por el ICA a través de la Resolución ICA No. 00018505 del 23 de septiembre de 2022 como Granja Avícola Comercial Biosegura, esto en virtud de que la explotación pecuaria cumple con lo dispuesto en la Resolución ICA 3652 del 2014[8].

CONCEPTO TÉCNICO

A partir de lo evidenciado en campo luego de que el 6 de marzo de 2025 se realizó visita técnica a la granja avícola *Las Huertas del Buque* ubicada en jurisdicción de la vereda San Antonio del municipio de Guayabetal (Cund.) y propiedad de la empresa Pollos Savicol S.A., esto con el objetivo de verificar posibles afectaciones ambientales y/o incumplimientos normativos según lo ordenado mediante el Auto No. 800.13.1.24-0083 del 17 de diciembre de 2024, y de la información recolectada durante lo corrido de la etapa de indagación preliminar, se determina lo siguiente:

- Para la fecha de la visita, en la granja *Las Huertas del Buque* había aproximadamente 277.000 pollos de engorde distribuidos en 2 núcleos, el primero con 137.000 aves de 13 días de vida comprendido entre los galpones No. 1 al 10 (exceptuando el No. 7) y el segundo con 140.000 de 25-26 días de vida comprendido entre los galpones No. 11 al 17. Así que teniendo como base un periodo de ceba de 33 días y uno de vacío de 36 días, es posible determinar que los animales del Núcleo 2 debieron haber abandonado la granja entre el 13 y 14 de marzo de 2025 y los del Núcleo 1 lo deberían hacer el próximo 26 de marzo. De igual manera, es oportuno señalar que en campo Pollos Savicol S.A. informó que la granja maneja un periodo de vacío de aproximadamente 36 días, lo cual implica que el Núcleo 2 debería estar sin aves hasta el 19 de abril y el Núcleo 1 hasta el 1 de mayo, esto de igual manera se traduciría en que el predio debería estar completamente vacío entre el 27 de marzo y el 19 de abril (aproximadamente 24 días).

- Con relación a las condiciones en las cuales se estaba desarrollando la explotación avícola, es de mencionar que todas las naves cuentan con bebederos de campana y de niple, en su totalidad poseen piso en cemento/concreto. También se observó que los galpones cuentan con un muro perimetral de unos 50 cm de altura, complementado por una malla que ocasionalmente se cubre con cortinas dependiendo de la edad de las aves y del momento del día. En cuanto al techo, el mismo se encuentra soportado por estructuras metálicas y está conformado por láminas de zinc, de las cuales algunas se encontraban

[8] "*Por medio de la cual se establecen los requisitos para la certificación de granjas avícolas bioseguras de engorde y se dictan otras disposiciones*".

visiblemente corroídas, aunque también se observó la renovación de ciertas secciones de los techos de los galpones; además, algunos galpones cuentan con sobretecho, que en la mayoría de ocasiones se encuentra seriamente deteriorado, condición que en la práctica no se puede considerar como una medida de contención de filtraciones de aguas lluvias (goteras) para evitar la humectación de las camas

- Respecto al manejo de las camas, según lo informado en campo por el administrador de la granja, cuando se extraen los pollos luego de finalizar su periodo de ceba, se realiza un flameado con el fin de quemar las plumas que quedan en el galpón y posteriormente, se realiza la sanitización de las camas, esto con el fin de reducir o eliminar la presencia de patógenos. Y aunque también se manifestó que las camas se utilizan máximo por 3 lotes y luego son extraídas de las naves, empacadas en lonas y retiradas de la granja en forma de pollinaza, para finalmente extender una cama nueva; de acuerdo a los mismos datos recolectados en la visita, existen galpones en los cuales la cama llevan 5 lotes de uso y otros en los cuales se evidenció un alto nivel de compactación de la cama aun sin la presencia constante de aves y un concentrado olor a amoniaco, condiciones que permiten concluir un reúso excesivo.

- Frente al manejo de la mortalidad de las aves, se evidenció que la granja cuenta con una caseta por núcleo, aisladas de la zona de producción, en las cuales se realiza la disposición final de las aves muertas utilizando como alternativa el compostaje. Frente a esto, es importante señalar que: **(i)** Dado que ambas casetas estas emplazadas sobre lozas de concreto, se evita la incorporación de cualquier lixiviado al suelo; **(ii)** Según lo informado por el acompañante de la visita, el volteo del material en proceso de descomposición se realiza cada 32 días y éste es extraído de la granja luego de 60 días, empacándolo manualmente en lonas; **(iii)** Durante la visita no se encontraron cadáveres sin cubrir o fuera de las compostera; **(iv)** Tampoco se identificó una presencia abundante de moscas en esta zona de la granja y allí se observó que también se encuentra instalada una trampa "*Flybuster*"; y **(v)** Para el caso específico de la compostera del Núcleo 2, la estructura cuenta con un cerca viva compuesta por arbustos y árboles, la cual es utilizada come mecanismo para la contención de olores.

- En mérito de lo observado en campo, es ponderado concluir, teniendo de presente las características propias de una explotación avícola, que en primera instancia no se observó una presencia excesiva de moscas en el predio donde se ubica la granja así como en sus alrededores y es segunda, que salvo lugares puntuales y específicamente encerrados de la granja, tampoco se percibieron olores lo suficientemente intensos para traspasar los linderos de la propiedad.

- Es pertinente señalar que a nivel técnico no se encontraron elementos suficientes que pudieran demostrar que la actividad avícola visitada, ocasiona la presencia de moscas en la cabecera municipal de Guayabetal (Cund.). Y a su vez, es necesario hacer claridad que en momento de la diligencia, no se encontraron circunstancias que permitieran identificar alguna afectación de los recursos naturales (descarga de aguas residuales, disposición inadecuada de residuos, etc.) o incumplimiento de normas cuya vigilancia esté a cargo de CORPORINOQUIA en su rol de máxima autoridad ambiental en esta zona del departamento de Cundinamarca.

En mérito de lo anterior se considera pertinente:

1. Remitir el presente concepto técnico al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para que en cumplimiento de sus funciones como entidad responsable de proteger la sanidad agropecuaria del país con el fin de prevenir la introducción y propagación de enfermedades que puedan afectar las especies animales domésticas de importancia económica a nivel nacional, tome las determinaciones del caso frente a los aspectos de la explotación avícola que deben ser corregidos.

2. Oficiar a la administración municipal de Guayabetal con el fin de que concretamente le informe a la Corporación qué granjas adicionales a las ya visitadas, pueden ser objeto de visita técnica, esto con el fin de continuar dándole trámite a la indagación preliminar en mención.

3. Remitir el presente concepto técnico a la personería municipal de Guayabetal como parte de la atención de la petición recibida bajo el radicado CA-2025-00193 del 12 de febrero de 2025.

4. Anexar una copia del presente concepto técnico al expediente No. 900.11.17-0050, que corresponde a la concesión de aguas superficiales otorgada a la empresa Pollos Savicol S.A. para el funcionamiento de la granja *"Las Huertas del Buque"*, lo anterior con el fin de que sea tenido en cuenta en futuras visitas de control y seguimiento dicho instrumento ambiental.

De acuerdo con lo expuesto, se remite el presente concepto al Área Jurídica de la Unidad Ambiental de Cáqueza junto con la Indagación Preliminar ordenada por el Auto No. 800.13.1.24-0083 del 17 de diciembre de 2024, para que se adelanten las acciones administrativas procedimentales a que haya lugar, en virtud de las consideraciones indicadas a lo largo de este documento. (…)"

IV. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De acuerdo con lo expuesto en precedencia y una vez revisado el contenido de la información existente en la Preliminar de la referencia, esta Corporación encuentra que, de acuerdo con las observaciones, y conclusiones dadas en los conceptos técnicos No. 800.8.2.24-0334 del 26 de diciembre del 2024, y No. 800.8.2.25-0021 del 20 de marzo del 2025, por el profesional de Corporinoquia-unidad Ambiental de Cáqueza que realizó la visita técnica los días dieciocho (18) del mes de diciembre del 2024, y seis (06) del mes de marzo del 2025 a las granjas avícolas "La Meseta", ubicada en la vereda La Meseta del municipio de Guayabetal (Cund.) y "Las Huertas del Buque", ubicada en la vereda San Antonio del municipio de Guayabetal (Cund.), en donde se determinó lo siguiente:

Concepto técnico No. 800.8.2.24-0334 del 26 de diciembre del 2024

"(…) *De igual manera, es pertinente señalar que a nivel técnico no se encontraron elementos suficientes que pudieran demostrar que la actividad avícola visitada, ocasiona la presencia de moscas en la cabecera municipal de Guayabetal (Cund.). Y a su vez, es necesario hacer*

claridad que en momento de la diligencia, no se encontraron circunstancias que permitieran identificar alguna afectación de los recursos naturales (descarga de aguas residuales, disposición inadecuada de residuos, etc.) o incumplimiento de normas cuya vigilancia esté a cargo de CORPORINOQUIA en su rol de máxima autoridad ambiental en esta zona del departamento de Cundinamarca.

Por último, es importante mencionar que el señor Vladimir Romero informó al finalizar la diligencia que la granja La Meseta fue certificada por el Instituto Colombiano Agropecuario a través de la Resolución ICA No. 00004395 del 20 de mayo de 2024 como Granja Avícola Comercial Biosegura, esto en virtud de que la explotación pecuaria cumple con lo dispuesto en la Resolución ICA 3652 del 2014[9]**.**

Es pertinente señalar que a nivel técnico no se encontraron elementos suficientes que pudieran demostrar que la actividad avícola visitada, ocasiona la presencia de moscas en la cabecera municipal de Guayabetal (Cund.). Y a su vez, es necesario hacer claridad que en momento de la diligencia, no se encontraron circunstancias que permitieran identificar alguna afectación de los recursos naturales (descarga de aguas residuales, disposición inadecuada de residuos, etc.) o incumplimiento de normas cuya vigilancia esté a cargo de CORPORINOQUIA en su rol de máxima autoridad ambiental en esta zona del departamento de Cundinamarca.(…)"

Concepto técnico No. 800.8.2.25-0021 del 20 de marzo del 2025

"(…) *En mérito de lo observado en campo, es ponderado concluir, teniendo de presente las características propias de una explotación avícola, que en primera instancia no se observó una presencia excesiva de moscas en el predio donde se ubica la granja, así como en sus alrededores y es segunda, que salvo lugares puntuales y específicamente encerrados de la granja, tampoco se percibieron olores lo suficientemente intensos para traspasar los linderos de la propiedad.*

De igual manera, es pertinente señalar que a nivel técnico no se encontraron elementos suficientes que pudieran demostrar que la granja avícola visitada, ocasiona el incremento de la población de insectos en la cabecera municipal de Guayabetal (Cund.). Y a su vez, es necesario hacer claridad que en momento de la diligencia, tampoco se encontraron circunstancias que permitieran identificar alguna afectación de los recursos naturales (descarga de aguas residuales, disposición inadecuada de residuos, etc.) o incumplimiento de normas cuya vigilancia esté a cargo de CORPORINOQUIA en su rol de máxima autoridad ambiental en esta zona del departamento de Cundinamarca.

Por último, es importante mencionar que el señor Ernesto Morero informó al finalizar la diligencia que la granja Las Huertas del Buque fue certificada por el ICA a través de la Resolución ICA No. 00018505 del 23 de septiembre de 2022 como Granja Avícola Comercial Biosegura, esto en virtud de que la explotación pecuaria cumple con lo dispuesto en la Resolución ICA 3652 del 2014[10] **(…)"**

De conformidad con la motivación expuesta, y teniendo en cuenta, lo consagrado en el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el cual señala las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales, el artículo 17 de la ley 1333 de 2009 que consagra la finalidad de las Indagaciones Preliminares, el Artículo 9° de la Ley 1333 de 2009, Corporinoquia-Unidad Ambiental Cáqueza considera pertinente ordenar el archivo de la Indagación Preliminar No. 800.13. 24-0083 del 17 de diciembre del 2024, sin que esto sea óbice para que si en adelante CORPORINOQUIA conoce nueva información sobre los hechos investigados que amerite la apertura de un procedimiento administrativo sancionatorio, lo pueda hacer de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

En este sentido, se atiende a lo expuesto en el Artículo 17 de la Ley 1333 de 2009, el cual señala: "(…) *El término de la indagación preliminar será máximo de seis (6) meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de la investigación* (…)".

[9] "*Por medio de la cual se establecen los requisitos para la certificación de granjas avícolas bioseguras de engorde y se dictan otras disposiciones*".

[10] "*Por medio de la cual se establecen los requisitos para la certificación de granjas avícolas bioseguras de engorde y se dictan otras disposiciones*".

En mérito de lo expuesto, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia-Unidad Ambiental Cáqueza.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo de la Preliminar No. 800.13.24-0083 del 17 de diciembre del 2024, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: Previamente al cumplimiento de lo ordenado en el artículo primero, se dejará constancia en los libros y bases de datos correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de esta decisión al Alcalde del Municipio de Guayabetal-Cundinamarca, Doctor José Simón Mejía Joya, y al personero del Municipio de Guayabetal, Doctor Emir Ernesto Rodríguez.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de CORPORINOQUIA conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y una vez surtido este trámite deberá allegar al expediente copia de la publicación que evidencie su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para todos los efectos legales, los conceptos técnicos No. 800.8.2.24-0334 del 26 de diciembre del 2024, y No. 800.8.2.25-0021 del 20 de marzo del 2025, hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA AGUDELO BARBOSA
Profesional Especializado
Unidad Ambiental de Cáqueza

Conceptos Técnicos: Ing. Michael Torres / Profesional de Apoyo UAC CPSP 25-069

Revisó: Angie Johana Agudelo Barbosa / Profesional Especializado UAC
Proyectó: Mayerli G / Profesional de Apoyo CPSP 25-068

CONSERVANDO LA RIQUEZA NATURAL DE LA ORINOQUIA